

## ANÁLISIS DE LA FILIACIÓN EN LAS TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA HETERÓLOGAS EN EL PERÚ

Analysis of parentage in heterologous assisted reproductive technologies in Peru

*Autor:*

*Jubiessa Xiomara Castro Rosales - [Xiomaracastro.rosales.4@gmail.com](mailto:Xiomaracastro.rosales.4@gmail.com)  
Licenciada en derecho y ciencias políticas por la Universidad Cesar Vallejo*

### Resumen

En el Perú, la filiación basada en las técnicas de reproducción asistida heterólogas configura un problema legal que todavía no ha sido resuelto dentro del sistema normativo actual. Debido a que no hay una regulación específica en el Código Civil, se han ocasionado vacíos jurídicos que inciden en el vínculo filiatorio y la garantía de los derechos del niño nacido a través de dichas técnicas. En relación con la metodología, se adoptó un diseño de tipo básica y se enmarca bajo la perspectiva metodológica cualitativa; el diseño adoptado fue la teoría fundamentada, aplicándose como técnicas la entrevista a especialistas en derecho de familia. Los resultados alcanzados demuestran coincidencias entre los expertos, quienes consideran que el ordenamiento jurídico peruano adolece de una regulación específica que reconozca la decisión reproductiva como criterio determinante de la filiación y la protección de los derechos del niño.

**Palabras clave:** Derecho de familia; Derechos del niño; Filiación; Reforma legislativa; Reproducción asistida heteróloga.

### Abstract:

In Peru, parentage resulting from heterologous assisted reproductive technologies presents a legal problem that has not yet been resolved within the current legal framework. Because there is no specific provision in the Civil Code, legal gaps have arisen that affect the parent-child relationship and the protection of the rights of children born through these technologies. Regarding the methodology, a basic design was adopted within a qualitative methodological framework; the design adopted was grounded theory, employing interviews with family law specialists as research techniques. The results demonstrate consensus among the experts, who consider that the Peruvian legal system lacks specific regulations that recognize reproductive decision-making as a determining criterion for filiation and the protection of children's rights.

**Keywords:** Family law; Children's rights; Filiation; Legislative reform; Heterologous assisted reproduction.

## INTRODUCCIÓN

Hoy en día, la biotecnología ha presentado diversos avances, lo que ha conllevado transformar de manera considerable los paradigmas convencionales de filiación, planteando situaciones donde las técnicas de reproducción asistida heteróloga desafían los esquemas jurídicos sustentados sólo en la relación genética o gestacional. Estas recientes configuraciones parentales evidencian discrepancias entre el contexto social actual y los ordenamientos normativos que siguen vinculados a parámetros biológicos, esencialmente en el sistema jurídico peruano, cuyo régimen legal sigue sustentando en modelos convencionales de parentesco (Guarnizo, 2023).

Cabe precisar que, siguiendo este contexto, diversas jurisdicciones han reformulado sus ordenamientos normativos con la finalidad de incluir lineamientos compatibles con el progreso de la ciencia y la diversidad familiar contemporánea. Argentina es un referente significativo; su Código Civil y Comercial vigente admite la filiación por intención procreacional, disponiendo que el deber de la responsabilidad parental se confiere a quienes manifiestan de manera autónoma y voluntaria su decisión de asumir tal responsabilidad, sin exigir un lazo biológico con el menor. Como señala Huarenth (2023), la inexistencia de una normativa definida ocasiona implicancias negativas para los progenitores por intención, aportantes genéticos y, de manera particular, para los menores concebidos mediante estas técnicas. La ausencia de disposiciones precisas vinculadas a la identidad, conformidad y resguardo de datos personales aumenta la falta de certeza legal y los desafíos bioéticos relacionados con las prácticas de fertilidad asistida.

## MARCO TEÓRICO

El presente artículo se desarrolla a partir de la tesis titulada “La filiación en las técnicas de reproducción asistida heterólogas y la necesidad de reforma legislativa en el Perú, 2025”, desarrollada para optar el título profesional de Abogada en la Universidad César Vallejo. La investigación se ejecutó bajo un enfoque cualitativo, dado que tuvo como propósito comprender y analizar el contexto normativo vigente vinculado con el vínculo filiatorio derivado de las técnicas de reproducción asistida heterólogas. Del mismo modo, se añaden precedentes que revelan la urgencia de ajustar el sistema normativo en el Perú para adaptarlo a las modificaciones científicas y sociales actuales.

El término filiación se constituye como la relación legal que se da entre una persona con sus progenitores o con su progenitor, dando lugar a derechos y obligaciones mutuas. En el ordenamiento jurídico peruano, esta unión se ha entendido convencionalmente desde un punto de vista genético y conyugal. No obstante, el avance de las técnicas de reproducción asistida requiere de una reinterpretación conceptual, basada en el rol parental y en la garantía del interés superior del menor (Borrillo, 2022).

En el caso de las técnicas de reproducción asistida heteróloga, la participación de gametos donantes ajenos a la pareja influye en el proceso de reproducción, lo que genera debates en cuestión de la identificación personal, la autonomía consentida y la determinación legal filiatoria. En el plano internacional, naciones como España y Argentina disponen de normativas particulares que ordenan estos procedimientos, prevaleciendo la garantía de los derechos del niño y la protección legal de los padres determinados por la voluntad (Guarnizo, 2023).

El derecho de familia constituye la rama del derecho civil que regula las relaciones jurídicas derivadas del matrimonio, la filiación y la protección de los menores. Sin embargo, la aparición de nuevas formas de procreación plantea retos para su aplicación. Según Huarenth (2023), el derecho de familia debe evolucionar hacia un modelo que reconozca la diversidad de estructuras familiares y las nuevas realidades derivadas de las tecnologías reproductivas.

Los derechos del niño se relacionan con la base rectora de la interpretación legal concerniente a la filiación. Por otro lado, la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), avalada por el Perú, determina que todo menor tiene la facultad de saber su origen personal y obtener amparo ante cualquier acto vulneratorio. De cierto modo, en los casos de reproducción asistida heteróloga, los derechos mencionados son esencialmente sustanciales, puesto que el carácter anónimo de los donantes y la ausencia de normativa pueden repercutir en la identidad y en la determinación jurídica del menor.

## METODOLOGÍA

El presente artículo deriva de la tesis titulada “La filiación en las técnicas de reproducción asistida heterólogas y la necesidad de reforma legislativa en el Perú, 2025”, desarrollada para optar el título profesional de Abogada en la Universidad César Vallejo. La investigación realizada se ejecutó con base a un enfoque cualitativo, dado que tuvo como propósito comprender y analizar el contexto normativo vigente vinculado con el lazo filiatorio emanado de las técnicas de reproducción asistida heterólogas. Asimismo, se adoptó un tipo de investigación básica, puesto que, la finalidad de ello fue proporcionar saber conceptual y aportar al análisis crítico en relación a la deficiencia normativa en el sistema legal peruano.

El enfoque metodológico establecido fue la teoría fundamentada, facilitando la construcción del conocimiento a través del análisis de las posturas y justificaciones expuestas por los entrevistados, estableciendo categorías y subcategorías significativas en torno a la filiación y la voluntad procreacional.

La técnica predominante utilizada para la obtención de datos fue la entrevista, ejecutada junto a la participación de expertos en derecho de familia. La técnica empleada facilitó la obtención de información minuciosa acerca de las falencias que posee el ordenamiento legal actual, las eventuales reformas legislativas y los derechos del menor concebido por medio de la reproducción asistida.

En cuanto al análisis de los datos, se llevó a cabo un mecanismo de categorización descriptiva, analítica y centrada, tomando en cuenta los parámetros de la teoría fundamentada. Este proceso hizo viable la detección de regularidades recurrentes entre las opiniones de los especialistas, los cuales se verificaron en relación con el marco teórico y los antecedentes examinados.

La investigación se rigió por los principios deontológicos de discreción, acuerdo debidamente informado y utilización adecuada de la información brindada, respecto a los estándares de la investigación científica relacionado a las ciencias sociales y del derecho.

## RESULTADOS, DISCUSIÓN Y/O CONCLUSIONES

Los resultados alcanzados mediante entrevistas a expertos en derecho de familia evidencian una similitud predominante respecto a las deficiencias del ordenamiento jurídico peruano en casos de filiación por técnicas de reproducción asistida heterólogas, señalando que la inexistencia de una normativa específica ha ocasionado carencias que impactan el reconocimiento legal de la filiación y generan dudas para los progenitores intencionales, donadores de gametos y menores. Asimismo, se resaltó que el sistema legal mantiene el sustento basado en lineamientos genéticos y fisiológicos, sin considerar la intención procreacional, lo que conduce a incertidumbre legal y pone en duda la protección de los derechos del niño; ante ello, los jueces se amparan en lineamientos constitucionales e internacionales, evidenciando la urgencia de un ordenamiento legal coherente y la necesidad de reformas que reconozcan la intención procreacional y la protección de los datos de los donantes.

Los hallazgos alcanzados evidencian la continuidad de un esquema filiatorio convencional en el Perú, basado en lineamientos biológicos y de gestación; según Herrera (2020), el derecho de familia peruano mantiene un enfoque tradicional que no se ajusta a los cambios sociales y científicos. Asimismo, la inexistencia de una normativa concreta, como señala Lamm (2012), genera una “zona ambigua” donde los principios normativos y éticos no resuelven conflictos filiatorios. En un enfoque comparado, otros países han desarrollado un modelo más amplio que reconoce la voluntad procreacional como componente esencial parental, como la legislación argentina, que destaca la certeza legal derivada de la aceptación previa como base de la voluntad parental.

En conclusión, se infiere que la instauración de una normativa jurídica de carácter integral referente a la reproducción asistida heteróloga se considera esencial para asegurar un reconocimiento parental basado en la justicia, equidad y uniformidad jurídica de acuerdo con los principios que emanan de la constitución como son el respeto por las personas, la igualdad de trato y la defensa íntegra de la familia. De esa manera el Estado peruano estará en la capacidad de enfrentar los desafíos biomédicos jurídicos actuales y garantizar el completo goce de los derechos de los nacidos por medio de estas técnicas de reproducción asistida.

## REFERENCIAS

Borrillo, D. (2022). *La filiación en tiempos de la bioética: entre voluntad y naturaleza*. Editorial Jurídica Continental

Convención sobre los Derechos del Niño. (1989, 20 de noviembre). Organización de las Naciones Unidas. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>

Guarnizo, A. (2023). Derecho a la Identidad de las Personas Concebidas por Fecundación in Vitro Vs Derecho a la Intimidad y Anonimato del Donador de Esperma. *Revista I+D: Investigación y Desarrollo en Ciencias de la Salud*, 1(2), 65-79. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9194916.pdf>

Huarenth, J. (2023). *Legitimidad de la filiación en niños concebidos por técnicas de reproducción huma-*

*na asistida en Arequipa, 2022* [Tesis de pregrado, Universidad Tecnológica del Perú]. Repositorio Institucional UTP. [https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/7131/J.Huarenth\\_Tesis\\_Titulo\\_Profesional\\_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/7131/J.Huarenth_Tesis_Titulo_Profesional_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Herrera, M. (2020). *Derecho de las familias, filiación y reproducción asistida*. Rubinzal-Culzoni Editores. [https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/7131/J.Huarenth\\_Tesis\\_Titulo\\_Profesional\\_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/7131/J.Huarenth_Tesis_Titulo_Profesional_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Lamm, E. (2012). La importancia de la voluntad procreacional en la nueva categoría de filiación derivada de las técnicas de reproducción asistida. *Revista de Bioética y Derecho*, 24, 76–91. <https://doi.org/10.4321/S1886-58872012000100008>